

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 770

RADICACION No. 2019-00050-00

Procede este despacho a resolver la solicitud elevada a folio 159 del cuaderno único, para lo cual se **DISPONE**.

1º.- RECONOCER a la doctora ANA MARÍA JIMÉNEZ PLATA como Apoderada judicial de SIXTA ELENA MESA GUZMAN, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado, teniendo por ende revocado el conferido a SUSANO CASTRO BENTHAM.

2º.- En el momento procesal oportuno y tal como se indicó en auto adiado el once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020)¹ y Enero veintiséis (26) de la anualidad cursante², en la etapa procesal pertinente se tendrá en cuenta lo informado por el Apoderado de PAOLMA MOSQUERA.

3º.- Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto proceda a ejecutar la notificación dispuesta en auto del veinticuatro (24) de Febrero³, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TÁCITO indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 145

² Fol. 163

³ Fol. 169,

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaría